



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-MPL/A.

Lampa, 03 de febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N° 005-2023/MPL/OPMI/JCA, Informe N° 020-2023-MPL/OPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Lampa y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 02 de febrero del 2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Lampa, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva del Gobierno Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, los Miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Lampa, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, el mismo que estará integrado por:

**PRESIDENTE** : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**SECRETARIO TECNICO :** JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO MULTIANUAL DE INVERSIONES

**MIEMBROS :** GERENTE MUNICIPAL

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – UNIDAD FORMULADORA

SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD

UNIDAD DE TESORERIA



**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Direcciones y/o Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP A

DR. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP A

HERACLIDES OJEDA HUARILLOGLLA  
ALCALDE